

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

Habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el día 11 del actual, el presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento formado por el Alcalde de Cervera para el próximo año económico de 1885-86 entre los pueblos del partido judicial, se inserta á continuación la relación de los pueblos interesados, á fin de que cada uno de ellos consigne en su respectivo presupuesto, la cantidad que se le señala.

Logroño 13 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Don Valentin Milla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico; Que el presupuesto de la cárcel de este partido judicial, formado para el próximo año económico de 1885 á 1886, y el repartimiento entre los pueblos del mismo para cubrir sus gastos, á la letra dice así:

GASTOS CARCELARIOS.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

Año de 1885-86.

Presupuesto de Gastos é Ingresos de la cárcel de este partido judicial para al año económico de 1885 á 86.

GASTOS.

Pts. Pts.

CAPÍTULO 1.º

Sueldo del Alcalde.	550	
Subvención ó gratificación al actuario D José Martínez Blázquez.	995	
Al Secretario por los trabajos de contabilidad y demás.	50	1645
Al Depositario por el premio del 15 al millar.	50	

CAPÍTULO 2.º

Gastos de alumbrado.	35	
Para gastos de escritorio, papel sellado y demás.	12	68
Para id. de la limpieza de escusados.	21	

CAPÍTULO 3.º

Para la manutención de 10 presos que se calculan existirán continuamente durante el año económico.	171	
Para honorarios de los facultativos por la asistencia de presos pobres enfermos.	60	1978
Para la manutención de presos pobres reclamados por la Audiencia de lo Criminal.	100	
Para adquisición de varias mantas de algodón y tela para gergones.	100	

CAPÍTULO 4.º

Para la reparación del edificio que ocupa la cárcel y casa del Juzgado, y conservación del material.	145	
--	-----	--

CAPÍTULO 5.º

Para imprevistos.	25	25
Total de Gastos.		3861

INGRESOS.

Por parte de la cantidad que adeuda el pueblo de Igea, de egercicios anteriores.	335	3851
Repartimiento entre los pueblos que constituyen el partido.	3526	

RESUMEN.

Importa el presupuesto de Gastos.	3861
Idem el id. de Ingresos.	3861

Igual.

Asciende el anterior presupuesto de Gastos á tres mil ochocientas sesenta y una pesetas, y á otra igual cantidad el de Ingresos.

Cervera de Rio Alhama 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Lacruz.—El Secretario, Valentin Milla.»

Acta de aprobación.—En la villa de Cervera de Rio Alhama á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz Jiménez, los Comisionados de los pueblos de este partido judicial, con el objeto de proceder al examen y censura del presupuesto de Gastos é Ingresos de la cárcel, que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 1886, — Leído y enterados detenidamente de

todas y cada una de las partidas en él consignadas, manifestaron hallarlas conformes y arregladas, por lo que quedó aprobado en todas sus partes; acordando al mismo tiempo que el repartimiento de las 3.526 pesetas, se verifique distribuyendo el sesenta por ciento entre el número de almas del partido; y el cuarenta por ciento, restante, entre las cuotas que por contribución territorial é industrial satisfacen anualmente los pueblos del partido. Firman con el Sr. Alcalde presidente, los Comisionados de que certifico:—El Alcalde Presidente, Juan Lacruz.—El Comisionado de Aguilar, Plácido Muñoz.—El de Igea, Leon Herce.—El de Grávalos, Francisco Galán.—El de Navajún, Valentin Ortega.—El de Cornago, Félix Luis.—El de Valdemadera, Pedro González.—El Secretario, Valentin Milla.»

GASTOS CARCELARIOS.

Año económico de 1885-86.

Repartimiento de 3.526 pesetas entre los pueblos de este partido judicial para atender al presupuesto de Gastos de la cárcel en el próximo año económico de 1885 á 1886; siendo dos sus bases distributivas, según acuerdo de la Junta: el censo de población y los cupos que por contribuciones directas se satisfacen al Tesoro; y girando sobre la primera el 60 por 100 de la cantidad mencionada, cuyo 60 por 100 consiste en 2115 pesetas y 60 céntimos; y el 40 por 100 restante que asciende á 1410 pesetas y 40 céntimos, sobre la segunda á saber:

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
1238	Leandro Torralba	Logroño.	Clero.	Rústica.	20	1	Mayo.	1885	25	50
1239	Idem.	Id.							33	87
1249	Idem.	Zorraquin.							44	25
1241	Adrian García.	id.							5	62
1242	Manuel Mateo.	Ezcaray.							7	62
1242	Manuel Velasco.	Canales.							100	
1245	Laureano García.	Treviana.							106	25
1246	Esteban Arnaez.	Cellorigo.							1	75
1247	Idem.	id.							12	50
1248	Idem.	id.							8	50
1249	Vicente Infante.†	Logroño.							206	25
1250	José Perez García.	id.							93	87
1251	Francisco Mateo.	Zorraquin.							11	37
1253	Fabian Mateo.	id.							32	53
1254	Lucas Ayala.	Logroño.							3	
1255	Victor Saenz.	id.							115	
1259	José Montoya.	Corporales.							256	50
1260	Marcos Zuazo.	id.							40	25
1261	Manuel M. Marin.	Logroño.							38	88
1266	Simon García.	Ezcaray.							59	37
1268	Juan de Pablo.	Tricio.							9	87
1269	Idem.	id.							18	87
1270	Eusebio Gonzalo.	Zorraquin.							22	50
1271	Idem.	id.							9	
1272	Idem.	id.							5	12
1273	Idem.	id.							13	75
1274	Idem.	id.							10	12
1275	Idem.	id.							12	12
1276	Idem.	id.							37	12
1278	Miguel Gonzalez.	id.							3	87
1282	Evaristo Arza.	Logroño.	100							
1286	Juan Peña.	id.	102	12						
1287	Esteban Rioja.	Nájera.	93	88						
1288	Idem.	id.	62	50						
1290	Segundo Crespo.	Logroño.	31	25						
1291	Idem.	id.	37	50						
1292	Idem.	id.	9	38						
1296	Rudesindo Ruiz.	Treviana.	331	25						
1297	Idem.	id.	11	75						
1298	Idem.	id.	2	62						
1299	Idem.	id.	5							
1300	Idem.	id.	20	63						
1301	Idem.	id.	34	38						
1302	Idem.	id.	62	63						
1307	Matias Metola.	Corporales.	16	38						
1308	Idem.	id.	63	25						
1309	Idem.	id.	76	50						
1310	Idem.	id.	4	75						
1311	Idem.	id.	8	13						
1312	Simon Santa Maria.	id.	16	25						
1313	Pedro Solozabal.	Tricio.	45	25						
1314	Francisco Guillermo.	id.	87	62						
1315	Matias Gonzalo.	Zorraquin.	68	88						
1316	Idem.	id.	14	13						
1317	Manuel Santa Maria.	id.	5	25						
1318	Idem.	Corporales.	10							
1319	Idem.	id.	21	38						
1320	Angel Martinez.	San Vicente.	17	50						
1321	Hilario Santolaya.	id.	5							
1322	Juan Fernandez.	id.	2	12						
1327	Cipriano Esparza.	Pazuengos,	2	88						
1328	Idem.	id.	14	75						
1329	Mariano Mugarza.	Valgañon.	11	88						
1330	Idem.	id.	26	63						
			12	75						

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en el mes de Abril último.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde, D. Francisco Diez y Monforte.

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trascribiendo otra del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó informar la conveniencia de que se establezcan en esta población dos corredores de Comercio, puesto que las necesidades del tráfico los hacen indispensables.

Visto un oficio de los señores Arquitectos D. Francisco de Luis y Tomás y D. Luis Barrón, en que participan hallarse terminadas las obras de la Catedral, se acordó unirlo al expediente respectivo, para que surta en él los efectos procedentes.

Acto continuo, se decidió remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia copia certificada del acuerdo tomado declarando soldado del Ejército activo al mozo Hermógenes Bujanda y Lor, número 51 del reemplazo actual.

Teniendo conocimiento la corporación de la falta de recursos que agobia á Federico Gomez, jornalero de esta ciudad, se prorogó por cuatro meses la pensión que se le tenía concedida para acudir a la lactancia de su hija.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal una instancia en que D. Felipe Torralba, pide permiso para construir una casa en la calle del Norte.

Se adjudicó definitivamente la subasta para la venta de once árboles cortados por inútiles, á favor de D. Casimiro Fernández, por la cantidad de 53 pesetas.

No habiéndose presentado licitadores en el acto del remate para la contratación de cuarenta

asientos con destino al paseo de las Delicias, se acordó anunciar uno nuevo para la hora de las doce del Domingo 12 del corriente mes.

Acto continuo se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Marzo último, presentada por el oficial contador D. Gregorio España con el V.º B.º del Sr. Alcalde, ascendiente á 41.015 pesetas 43 céntimos.

Se concedieron dos pensiones de 26 reales por término de un año á los jornaleros Pedro Ramón y Jobita Barraicua, á fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D.ª Protasia infante, para reconstruir la fachada de la casa número 17 de la calle de Oilerías altas, y á D. Eugenio del Busto, para jarrear, pintar y recortar el alero, y recojer las aguas del tejado de la casa número 19 de la calle Mayor.

Leído un informe de lo Comisión permanente de consumos se desestimó una instancia de D. Vicente Bermejo, pidiendo se le eximiera del pago de 279 pesetas 50 céntimos que anualmente se obligó á pagar, á menos que se dé de baja en su depósito doméstico, no solo de las especies de arroz y petróleo, sino que también de jabón y aguardiente elaborados en su fábrica.

Aprobados por unanimidad los pliegos de condiciones para el arriendo de las plazas de abastos, mercado de cereales, peso público y bancos de la carnicería por todo el año económico de 1885 á 1886, se acordó celebrar las subastas á la hora de las doce de los días 17, 18 y 19 de Mayo próximo, empezando por los mercados de San Blas y San Bartolomé.

Vistas dos certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Municipal, se autorizó el pago del primer plazo de la construcción del Cementerio, á favor del concesionario D. Anselmo Martínez y de 1.041 pesetas 66 céntimos, á D. Maximiano Martínez, última tercera parte de los acopios de adoquinados.

Debiendo verificarse en el día 21 del corriente mes el sorteo

para la amortización de 20 acciones, serie 3.ª de las emitidas para la construcción del pantano de riego de la Gragera, se acordó anunciarlo en el «Boletín oficial», y que el pago de las que resulten beneficiadas y de los intereses de dicha emisión, se abra en el día 2 de Mayo próximo venidero.

(Se continuará.)

Anuncios oficiales

ANUNCIO.

El Ayuntamiento de la villa de Haro, provincia de Logroño, ha resuelto organizar un Colegio de segunda Enseñanza subvencionándolo desde el curso próximo de 1885 á 1886, con la cantidad de cinco mil pesetas anuales, mediante las siguientes condiciones, entre otras de menor importancia:

El Ayuntamiento se compromete a conceder esta misma subvención por espacio de cinco años contados desde el próximo económico, así como el material científico y mobiliario que púese.

El número de Profesores ha de ser de cinco, dos para la sección de Ciencias y tres para la de Letras, adornados de los correspondientes títulos académicos.

Los honorarios por la segunda Enseñanza no han de exceder de diez pesetas mensuales, sea cualquiera el número de asignaturas.

Los Profesores de Filosofía y Letras ó Ciencias que aspiren á fundar el Colegio y quieran disfrutar de la subvención, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento antes del 20 de Junio, acompañando cuadro de Profesores con sus hojas de estudio, reglamento y relación del restante personal de dependientes, así como enumeración de todas las ventajas que pueden ofrecer sin rebaja en la subvención.

Los que quieran adquirir otros informes, pueden dirigirse á la Secretaría del municipio.

Haro 2 de Mayo de 1885.— José Girate.

Se proveerán en esta ciudad dos plazas de Médicos-cirujanos titulares, dotadas con la cantidad anual de mil pesetas cada una, pagadas por meses del presupuesto municipal, por la asistencia entre dichos profesores de una á cuatrocientas cincuenta familias pobres.

Los aspirantes que deberán tener ocho años de práctica como Médicos titulares, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde, en el término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y el «Diario Médico-Farmacéutico» de Madrid.

Santo Domingo de la Calzada 2 de Mayo de 1885. El Presidente, P. Labaga.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Mayo de 1885.

Temperatura máxima al Sol	18.8
Idem id. á la sombra	12.2
Temperatura mínima al aire	3.2
Idem id. al reflector	2.4
ALTURA BAROM. á las 9 de la mañana	723.0
METRICA á las 3 de la tarde	726.3
VIENTO á las 9 de la mañana	N. O. brisa
. á las 3 de la tarde	O. brisa.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana	Cubierto
. á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	5.2
Ozono	7.480
Lluvia	

Imp. de F. Martínez Zaporta.